

C
103
30
3(58)

El Excmo. Sr. D. Luis Marcelino Pereira, Comisario Regio de este Reyno, con fecha de este dia me comunica la orden siguiente:

"Habiendo resuelto que la Junta de Subsistencias de esta Ciudad se encargue de toda la provincia, con arreglo al real decreto de 11 de Abril de 1809, dará V. S. las ordenes convenientes para que en todas partes se la reconozca en este concepto, y se cumplan las disposiciones que diere á este propósito; previniendo á los que actualmente entienden en este ramo en los diferentes puntos, que continuen como hasta aquí hasta que las reciban; y á las Jasticias y Ayuntamientos que las auxiliien con toda la energia que piden las circunstancias."

La que traslado á V. para su noticia, y que dispongan su cumplimiento, auxiliando y haciendo auxiliar todas las disposiciones de la Junta que presido, relativas á su instituto de proveer la subsistencia del ejército; en concepto de que á qualquiera falta ó desvío que pueda causar perjuicio á tan preferente objeto, serán V. responsables con sus personas y propiedades, por exigirlo así la fuerza de las ordenes militares; y del recibo de esta me darán el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 23 de Julio de 1810.

Fernando de Osorno



Gras. Just. de Jun.

